

Materia de excepcional importancia para la Historia Diplomática de Venezuela

El artículo que se publica a continuación, de evidente interés para la historia diplomática de Venezuela, aparece publicado en la autorizada revista especializada "American Journal of International Law", número de julio del presente año, firmado por el honorable Juez Otto Schoenrich, bien conocido en el Foro americano.

El fondo del relato hecho por el señor Mallet-Prevost, el eminente internacionalista americano que participó en la defensa de Venezuela en el arbitraje de París, era conocido en la Cancillería de la República. Los tejes y manejes del modo cómo se llegó a la injusta decisión arbitral son revelados por primera vez a la muerte del ilustre jurista.

El fallo de la historia es el mejor juez en este doloroso episodio de la vida nacional.

Traducción de "The American Journal of International Law", julio de 1949.

*La disputa de límites entre Venezuela y La Guayana
Británica*

La reciente muerte de Severo Mallet-Prevost, un distinguido internacionalista de Nueva York, ha alejado de este mundo el último de los hombres que intervinieron en el arreglo de la disputa de límites entre Venezuela y la Gua-

yana Británica, hace justamente cincuenta años. Al recordar la tensión entonces existente entre los Estados Unidos y Gran Bretaña, ella permite también la publicación de un incidente que indica cómo se llegó a alcanzar la lamentable sentencia.

La zona en disputa entre Venezuela y Gran Bretaña cubría un área de 50.000 millas cuadradas, un poco mayor que la del Estado de Nueva York y un poco menor que la de Inglaterra. Venezuela la reclamaba como sucesora en título de España, por virtud de su revolución contra España en el año de 1810. Gran Bretaña la reclamaba por derecho de conquista de Holanda, cuyos derechos derivaban a la vez de la ocupación de territorio español. Cuando se rebelaron los holandeses como súbditos de España y durante una larga guerra, hicieron varios establecimientos en Guayana llegando tan lejos como el Río Esequibo, y cuando, a la larga, se firmó el Tratado de Paz de 1648, España les permitió retener los sitios en que ya se habían establecido. Los comerciantes holandeses hicieron algunas penetraciones más tarde hacia el oeste, ocasionalmente aún hasta el Orinoco; pero fueron rápidamente lanzados de allí por los españoles. Gradualmente, las autoridades holandesas llegaron a considerar el Río Moroco, alrededor de 125 millas al este del Orinoco, como el límite extremo de su colonia, aunque España continuó rechazando sus pretensiones y consideraba el Esequibo, alrededor de 185 millas al este del Orinoco, como la frontera. Durante las guerras napoleónicas, Gran Bretaña, en guerra con Holanda así como con Francia, tomó posesión de Demerara y el Esequibo y por el tratado de paz de 1814 Holanda cedió a Gran Bretaña sus establecimientos en Demerara, Esequibo y Berbice.

La tendencia a la expansión colonial que caracterizó el siglo diecinueve se puso pronto en evidencia en Guayana, en donde Gran Bretaña empezó a reclamar territorios mucho más allá del Esequibo y aún del Moroco. En 1834, el Gobierno Británico envió a Robert Herman Schomburgk, un distinguido naturalista alemán, a explorar a Guayana, y con vista de su brillante informe lo comisionó en 1840 para hacer una exploración de Guayana. Al cumplir su misión, él tuvo naturalmente en cuenta los intereses de sus mandantes. Sin consultar a las autoridades venezolanas y sin tener en cuenta que cualesquiera derechos de los holandeses, en que se basaban las pretensiones de la Gran Bretaña,

debían ser derechos establecidos por ocupación y no por visitas furtivas, él colocó mojones de alinderamiento en la selva, aún en Barima y en la boca del Orinoco, cuya posesión le pareció de importancia como un punto de dominio estratégico de la entrada del río. Cuando Venezuela protestó e insistió en que se removieran tales mojones, Gran Bretaña consintió en hacerlo, explicando que sólo había tratado de indicar sus pretensiones. Schomburgk sometió también un mapa que señalaba una línea fronteriza, entre la Guayana Británica y Venezuela. Una considerable controversia se produjo después sobre la identidad de ese mapa y sobre la situación de la línea original de Schomburgk.

Cuando súbditos británicos se infiltraron gradualmente en el territorio así pretendido, Venezuela, débil y desgarrada por la guerra civil, sólo pudo protestar. En 1877 fué publicado un mapa oficial de la Guayana Británica, fechado en 1875, en el cual aparecía como frontera una línea designada como la de Schomburgk, que incluía Punta Barima y todo el territorio pretendido por Gran Bretaña; pero se le agregaba una nota que indicaba que no debía tomarse como autorizada y que ella no había sido acordada por los respectivos gobiernos. Cuando se descubrieron depósitos de oro en esa región, fué publicado un nuevo mapa en 1886, fechado también en 1875, pero ahora se mostraba la línea Schomburgk empujada más hacia el oeste; agregando un considerable territorio a la Guayana Británica y omitiendo cualquiera indicación de que se trataba de una simple propuesta sujeta a acuerdo. En consecuencia, Venezuela pidió formalmente la evacuación del territorio ocupado por los ingleses desde un punto al este del Río Moroco y rompió sus relaciones diplomáticas con la Gran Bretaña al ser rechazada su solicitud.

Lord Salisbury, Ministro Británico de Negocios Extranjeros, rechazó una propuesta venezolana de arbitraje y descartó las ofertas de mediación presentadas por Estados Unidos. Su actitud produjo indignación en los Estados Unidos y la consecuencia fué el famoso mensaje de Cleveland al Congreso, de diciembre de 1895, recomendando el nombramiento de una Comisión que permitiese a los Estados Unidos determinar, para su propio conocimiento, en dónde corría la verdadera línea divisoria. El Congreso acogió unánimemente la propuesta. En enero de 1896 designó como

miembros de la Comisión de límites autorizados por el Congreso a David J. Brewer, Juez Asociado de la Corte Suprema; Richard L. Albey, Presidente de la Corte de Apelación del Distrito Columbia, un profesor de español; F. R. Coudert, miembro distinguido del Foro de Nueva York; Doctor D. C. Gilman, Presidente de la Universidad de Johns Hopkins, y el Doctor Andrew D. White, de la Universidad de Cornell. Severo Mallet-Prevost, profesor de español y experto en derecho latino-americano, fué designado Secretario. La Comisión empezó inmediatamente un intenso trabajo de investigación.

Era evidente que el informe que presentase la Comisión sería muy desagradable para la Gran Bretaña. El Ministerio de Negocios Extranjeros Británico, al darse cuenta de la situación, modificó su anterior actitud y en febrero de 1897 Gran Bretaña y Venezuela firmaron un Tratado de Arbitraje que sometía la cuestión fronteriza a un tribunal arbitral, que se reuniría en París. La Comisión limítrofe de los Estados Unidos se disolvió, en consecuencia, y su trabajo pasó al nuevo tribunal.

Conforme al Tratado de Arbitraje de Gran Bretaña y Venezuela, se designaron cinco jueces: el Lord Presidente Russell y Lord Juez Collins, por Gran Bretaña; el Juez-Presidente Fuller y el Juez Brewer, de la Corte Suprema de los Estados Unidos, y como superárbitro-presidente, el Profesor F. de Martens, distinguido internacionalista ruso. En marzo de 1898, cada Parte presentó su alegato con documentos anexos: Venezuela, tres volúmenes y un atlas; Gran Bretaña, siete volúmenes y un atlas. En julio de 1898, se presentaron los contraalegatos: Venezuela, tres volúmenes y un atlas; Gran Bretaña, dos volúmenes y mapas. En noviembre de 1898, las Partes sometieron informes impresos: Venezuela, dos volúmenes; Gran Bretaña, uno. Después de una breve sesión inaugurada en enero de 1899, empezaron audiencias formales para debate en París, 1899, y duraron cuarenta y cinco sesiones de cuatro horas, hasta el 27 de septiembre de 1899. Gran Bretaña estaba representada por cuatro abogados-consejeros: Sir Richard E. Webster, Procurador General; Sir Robert T. Reid, ex-Procurador General; Mr. E. R. Eskwith y Mr. Rowlatt. Venezuela estaba representada por cuatro distinguidos juristas-consejeros americanos: el ex-Presidente de Estados Unidos Benjamin Harrison; el ex-Secretario de Guerra, General Ben-

jamín S. Tracy; el señor Severo Mallet-Prevost y el señor James Russell Soley. El Procurador General Webster, en nombre de Gran Bretaña, abrió el debate con un discurso que duró trece días; Mr. Mallet-Prevost, en nombre de Venezuela, siguió con un discurso de trece días. Los debates fueron cerrados por un discurso del Procurador General Webster, por Gran Bretaña y por un brillante discurso del ex-Presidente Harrison, por Venezuela. Los discursos, las preguntas hechas por los jueces y las respuestas dadas por los representantes, fueron todas registradas. Las actas fueron impresas más tarde y publicadas en once volúmenes.

El 4 de junio de 1899, el Tribunal Arbitral dictó una decisión unánime. Es extremadamente corta y no da ninguna clase de razones o motivos para su decisión, limitándose a describir la línea fronteriza aprobada por el Tribunal. La línea así establecida principia en Punta Playa, alrededor de 45 millas al este de Punta Barima, de allí continúa hasta la junción del Barima y el Mururuma y luego hacia el sur siguiendo el Río Amacuro. La sentencia concedió a Gran Bretaña casi el noventa por ciento del territorio en disputa; pero la boca del Orinoco y una región de alrededor de 5.000 millas cuadradas en el sudeste de las cabeceras del Orinoco le correspondieron a Venezuela.

La sentencia provocó general sorpresa y contrariedad. Los estudiosos del derecho internacional lamentaron la ausencia de toda razón o argumento en la decisión. Los conocedores de la tesis venezolana en la controversia fueron impresionados por la excesiva concesión de territorio a la Guayana Británica, claramente mucho más allá de la línea que la colonia podía justamente invocar. Sin embargo, no había nada que hacer al respecto. Los amigos del arbitraje señalaron que se había evitado una guerra, que el costo del arbitraje era menor que el de un solo día de guerra y que, después de todo, Venezuela había retenido la boca del Orinoco y una región en el interior de las cabeceras de ese río. El mismo Juez Brewster lo admitió así cuando dijo:

“Hasta el último momento creí que una decisión sería imposible, y fué solamente por el gran espíritu de conciliación y concesión mutua que pudo alcanzarse un compromiso. Si cada uno de nosotros hubiera debido dar una decisión, cada uno la habría dado diferente en extensión y en carácter. La consecuencia de esto fué que tuvimos que ajustar nuestros diferentes puntos de vista y finalmente se trazó

una línea que corre entre la que cada uno creía ser su derecho”.

Los venezolanos quedaron particularmente amargados por el resultado y no lo han aceptado nunca, a pesar que honraron al consejero que defendió sus derechos. En enero de 1944, el Gobierno de Venezuela confirió la Orden del Libertador a Severo Mallet-Prevost como reconocimiento de sus servicios en relación con la controversia de límites; pero aún en su discurso de presentación el Embajador venezolano expresó su indignación ante la injusticia sufrida por su país.

El señor Mallet-Prevost había llegado a ser, en el curso de los años, socio decano de una firma legal de Nueva York, de la cual tengo el honor de ser miembro. Pocos días después de recibir la condecoración venezolana, tuvo ocasión de observar en el curso de conversaciones que, a despecho de la crítica, la sentencia era de enorme valor para Venezuela porque la reconocía la boca del Orinoco y, por ello, el control de ese gran río y que el país depende de él. Agregó que los Miembros americanos del Tribunal arbitral habían procurado acordar a Venezuela mucho mayor territorio y que se habían resentido de la presión ejercida sobre ellos para impedir tal sentencia. La palabra “presión” me causó sorpresa, por cuanto la única presión que yo podía imaginar era la del Gobierno americano y resultaba inconcebible que el Gobierno americano hubiera ejercido presión sobre los jueces o que ellos la hubieran tolerado. Pregunté qué quería él decir con ese término y también cómo pudo el Tribunal ser inducido a dictar una sentencia tan en desacuerdo con la evidencia.

El señor Mallet Prevost dió entonces una amplia explicación, de la cual resultó que el Gobierno americano no había tenido nada que hacer con la citada presión. Dijo que después de que los informes habían sido oídos por el Tribunal y cuando el asunto estaba listo para decisión, el Juez Brewer, uno de los Jueces americanos, le pidió que asistiera a una entrevista en el hotel en donde el Juez habitaba. El Juez Brewer le afirmó que el Profesor Martens, Presidente ruso del Tribunal, había visitado a los dos Jueces americanos para decirles que él y los dos Jueces británicos estaban ansiosos de que el Tribunal llegase a una decisión unánime. El propuso como compromiso que la sentencia fi-

jara una línea limítrofe al este de las bocas del Orinoco, la línea que en realidad fué adoptada. Si los Jueces americanos no aceptaban esa línea, él Martens votaría junto con los Jueces británicos en favor de la línea reclamada por Gran Bretaña, la cual se convertiría así en frontera por mayoría de votos del Tribunal. El Juez Brewer dijo que él y el Juez Fuller, el otro Arbitro americano, se sintieron grandemente molestos por tal proposición, pues ellos pensaban que los hechos mostraban claramente que Venezuela tenía derecho a considerable territorio al este del Orinoco. El y el Juez Brewer estaban dispuestos a rechazar la propuesta rusa y presentar un fuerte voto de minoría en favor de la línea que ellos creían justa. Sin embargo, el resultado sería una decisión mayoritaria concediendo a Gran Bretaña un territorio valioso que sería así arrebatado a Venezuela. Los dos jueces americanos habían decidido, por tanto, exponer el asunto al consejero legal representante de Venezuela y dejar que éste decidiese si ellos debían aceptar el compromiso propuesto o redactar un voto salvado minoritario.

El señor Mallet Prevost respondió que tenía que consultar con el ex-Presidente Harrison, jefe de la defensa de Venezuela. Cuando él volvió al hotel y relató la conversación, el General Harrison se indignó. Jurando crudamente, él medía la estancia asegurando que el único camino correcto era un fuerte voto salvado. Reflexionando mejor, sin embargo, llegó a la conclusión de que tal camino tendría consecuencia que la defensa de Venezuela no podía y no debía permitir. El privaría a Venezuela de un territorio valiosísimo, y, lo que era más importante, de la boca del gran río Orinoco, que atraviesa tan grande extensión del país. Por disgustado que estuvieran, el consejero de Venezuela y los Jueces americanos no podían hacer otra cosa que aceptar el compromiso propuesto, con lo cual salvarían considerables ventajas para Venezuela, incluyendo una gran extensión de territorio y el control del Orinoco.

El señor Mallet-Prevost afirmó que él estaba seguro de que la actitud de los miembros británicos y el miembro ruso del Tribunal Arbitral era el resultado de una negociación entre Gran Bretaña y Rusia por el cual las dos Potencias indujeron a sus representantes en el Tribunal a votar como lo hicieron, y Gran Bretaña probablemente dió a Rusia ventajas en otra parte del globo. Tres circunstancias, espe-

cialmente, lo conducían a esa opinión. Una era que la justicia de Venezuela en el asunto había sido superabundantemente demostrada. Otra era la actitud de Lord Russell, uno de los Jueces británicos como fué expresada en una conversación con Mallet-Prevost. Cuando el señor Mallet-Prevost observó que los jueces debían considerar solamente los hechos que se le sometiesen, Lord Russell replicó muy decididamente que era de opinión diferente y que ellos debían ser influidos por amplias consideraciones de política. La tercera era el repentino cambio señalado en la actitud de Lord Collins, el otro Juez británico, quien tomó al principio un vivo interés en los hechos y argumentos, indicando una simpática comprensión y reconocimiento de la justicia de los reclamos de Venezuela, pero después de su visita a Inglaterra durante un receso del Tribunal, se tornó repentinamente taciturno e indiferente.

Pedí al señor Mallet-Prevost que escribiese un relato del incidente que podría ser publicado después de su muerte, si no quería publicarlo antes, insistiendo en que debía esa explicación a si mismo y a la memoria de los Jueces americanos del Tribunal Arbitral. Dijo que lo haría y alrededor de una semana después me comunicó que había dictado el memorándum.

El señor Mallet-Prevost murió en Nueva York el 10 de diciembre de 1948. Después de su muerte fué encontrado entre sus papeles el siguiente documento, que indica que Venezuela estaba justificada en su resentimiento:

Memorándum dejado al Juez Schoenrich, para no ser publicado, a su juicio, sino después de mi muerte

El Juez Brewer y yo nos embarcamos para Europa en enero de 1899 para asistir a la primera reunión del Tribunal Arbitral que debía reunirse en París con el fin de establecer la frontera entre Venezuela y la Gran Bretaña, los términos del Protocolo que había sido firmado entre Gran Bretaña y Venezuela exigían que el Tribunal debía reunirse en aquella época; pero como hubiese inconveniente para que todos los que tenían intervención en el arbitramento se reuniesen en aquella fecha, se decidió celebrar una simple sesión preliminar para cumplir con los términos del Protocolo, y deferir la reunión para fecha más conveniente.

Antes de ir a París el Juez Brewer y yo nos detuvimos en Londres, y estando allí, el señor Henry White, Encargado de Negocios de los Estados Unidos, nos ofreció una comida íntima a la cual fué invitado el Lord Presidente Russell. Me tocó sentarme a su lado, y en el curso de la conversación me aventuré a expresar la opinión de que los arbitramentos internacionales deberían basar sus decisiones únicamente sobre fundamentos legales. Lord Russell respondió inmediatamente: "Estoy enteramente en desacuerdo con usted. Pienso que los arbitrajes internacionales deberían ser conducidos por vías más amplias y que deberían tomar en consideración cuestiones de política internacional". Desde aquel momento comprendí que no podíamos contar con Lord Russell para decidir la cuestión fronteriza sobre la base del derecho estricto.

Cuando nos reunimos en París el 1º de junio siguiente encontré por primera vez a Lord Collins. Durante los discursos del Procurador General Sir Richard Webster y mío (los cuales duraron 26 días) era completamente obvio que Lord Collins estaba sinceramente interesado en darse cuenta totalmente de los hechos del asunto y en determinar la ley aplicable a tales hechos. El, por supuesto, no dió indicación acerca de cómo votaría en la cuestión; pero toda su actitud y las numerosas preguntas que formuló eran críticas de los alegatos británicos y daban la impresión de que se iba inclinando hacia el lado de Venezuela.

Después de que Sir Richard Webster y yo concluimos nuestros discursos, el Tribunal suspendió para una corta vacación de dos semanas. Los dos árbitros ingleses volvieron a Inglaterra y llevaron consigo al señor Martens.

Cuando resumimos nuestros puestos después del receso, el cambio en Lord Collins era visible. Hizo muy pocas preguntas y toda su actitud era completamente diferente de lo que había sido. Nos pareció (quiero decir a la defensa de Venezuela) como si algo hubiera ocurrido en Londres para producir el cambio.

Cuando todos los discursos habían concluído en el mes de agosto o principios de setiembre, el Tribunal suspendió sus sesiones para permitir a los árbitros conferenciar y dictar su sentencia. Pasaron varios días durante los cuales esperábamos ansiosamente, cuando una tarde recibí un mensaje del Juez Brewer en el cual me decía que él y el

Juez-Presidente Fuller querían hablar conmigo y pedía que me les reuniese en seguida en su hotel. Fuí inmediatamente.

Cuando entré al departamento en donde me esperaban los dos árbitros americanos, el Juez Brewer se levantó y dijo muy excitado: "Mallet-Prevost, es inútil continuar por más tiempo esta farsa pretendiendo que nosotros somos jueces y ustedes son abogados. El Presidente y yo hemos decidido revelar a usted confidencialmente lo que acaba de pasar. Martens ha venido a vernos y nos informa que Russell y Collins están dispuestos a decidir en favor de la línea de Schomburgk que, partiendo de la Punta Barima en la costa, daría a la Gran Bretaña el dominio de la boca principal del Orinoco; que si nosotros insistimos en tomar por punto de partida el Río Moroco él estará con los británicos y aprobará la línea de Schomburgk como el verdadero límite". "Sin embargo, añadió, Martens, estaba ansioso por obtener una decisión unánime, y si nosotros queríamos aceptar la línea que proponía, él aseguraba la aquiescencia de Lord Russell y Lord Collins a fin de hacer unánime la decisión". Lo que proponía Martens era que la línea partiese en la costa de un punto a cierta distancia al sudeste de Punta Barima de modo de dar a Venezuela el dominio de la boca del Orinoco y que la línea se conectase con la Schomburgk a cierta distancia en el interior dejando a Venezuela el dominio de la boca del Orinoco y unas cinco mil millas cuadradas de territorio alrededor de la boca.

"Esto es lo que Martens ha propuesto. El Presidente y yo somos de opinión de que el lindero en la costa debería partir del río Moroco. La cuestión para nosotros es decidir si aceptamos la proposición de Martens o si debemos introducir opiniones disidentes. En estas circunstancias, el Presidente y yo hemos dispuesto que debemos consultar a usted, y ahora le manifiesto que estamos dispuestos a seguir cualquiera de los dos caminos que usted desee". Por lo que el Juez Brewer acababa de decir y por el cambio que habíamos observado en Lord Collins quedé convencido, y creo todavía, de que durante la visita de Martens a Inglaterra se había concluído un pacto entre ésta y Rusia para decidir la cuestión conforme a las líneas sugeridas por Martens y que a tal fin se había ejercido presión en cierto modo sobre Collins para que siguiera aquel camino. Sentí, naturalmente, que la responsabilidad que se me exigía echara so-

bre mis hombros era mayor de la que yo podía sobrellevar solo. Así lo manifesté a los árbitros y pedí permiso para consultar al General Harrison. Me lo otorgaron, y fui inmediatamente al departamento de éste para conferenciar con él acerca del asunto.

Después de revelar al General Harrison lo que acababa de pasar, estalló en indignación y midiendo el piso con sus pasos describió la acción de Gran Bretaña y Rusia en términos que no necesito repetir. Su primera reacción fué pedir a Fuller y Brewer que presentaran opiniones disidentes; pero después de serenarse y considerando la cuestión desde un punto de vista práctico, dijo: "Mallet-Prevost, si llegase a saberse alguna vez que estuvo en nuestras manos salvar para Venezuela la boca del Orinoco y no lo hicimos, jamás seríamos perdonados. Lo que Martens propone es inícuo; pero no creo que Fuller y Brewer puedan hacer otra cosa que aceptar."

Estuve de acuerdo con el General Harrison y así lo comunicamos al Presidente Fuller y al Juez Brewer. La decisión dada en consecuencia fué unánime; pero al mismo tiempo que le dió el más estratégico punto en el de partida, fué injusto para Venezuela y la privó de muy extenso e importante territorio, al cual, en mi opinión, Gran Bretaña no tenía ni la sombra de un derecho.

Lo que precede ha sido dictado por mí en 8 de febrero de 1944.

(firmado) Otto Schoenrich,
Miembro de la firma de Curtis, Mallet-Prevost, Colt and
Mosle, de Nueva York
